



**PODER LEGISLATIVO**

**LEY N° 5.383**

**QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LEY N° 5.142 DEL 6 DE ENERO DE 2014 – BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF).**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1.º-** Ampliase la estimación de los Ingresos de la Entidad Descentralizada (Banco Nacional de Fomento – BNF), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, por el monto de trescientos mil seiscientos diez y ocho millones setecientos cincuenta mil guaraníes (G. 300.618.750.000.-), conforme al anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

**Artículo 2.º-** Apruébase la ampliación del crédito Presupuestario de la Entidad Descentralizada (Banco Nacional de Fomento – BNF), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, por el monto de trescientos mil seiscientos diez y ocho millones setecientos cincuenta mil guaraníes (G. 300.618.750.000.-), conforme al anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

**Artículo 3.º-** Establécese que las autoridades del Banco Nacional de Fomento (BNF) serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado".

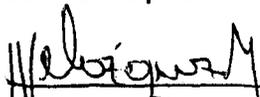
**Artículo 4.º-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

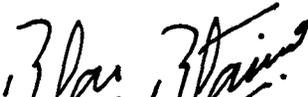
Three handwritten signatures in black ink, likely representing the President of the Republic and members of the Congress.

LEY N° 5.383

Artículo 5.º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207, numeral 2 de la Constitución Nacional.

  
Hugo Adalberto Velázquez Moreno  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

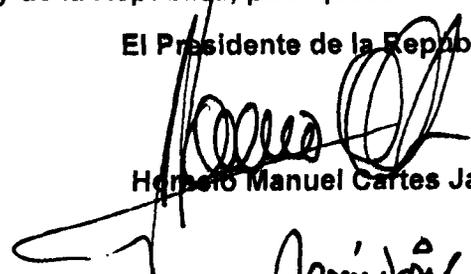
  
Blas Antonio Llano Ramos  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

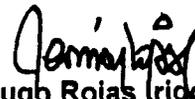
  
José Domingo Adorno Mazacotte  
Secretario Parlamentario

  
Derlis Ariel Osorio Nunes  
Secretario Parlamentario

Asunción, 15 de diciembre de 2014.  
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
Horacio Manuel Cartes Jara

  
Germán Hugo Rojas Irigoyen  
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.383

ANEXO

ANEXO A LA LEY N°

27 01 BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF)

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
300	310	315	30	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO ENDEUDAMIENTO INTERNO						
				CAPTACIÓN DE DEPÓSITOS						
				RECURSOS EXTERNOS	458.403.000.000	0	458.403.000.000	0	300.618.750.000	759.021.750.000
TOTAL					458.403.000.000	0	458.403.000.000	0	300.618.750.000	759.021.750.000

Entidad: 27 01 BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
 Tipo de Presup: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN  
 Programa: 1 ASISTENCIA CREDITICIA  
 Sub-programa: 4 PRESTAMOS Y SERVICIOS BANCARIOS  
 Unidad Resp.: 1 PRESIDENCIA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
630	30	015	99	PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO	2.040.621.921.359	0	2.040.621.921.359	0	285.000.000.000	2.325.621.921.359
930	30	001	99	INTERESES DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS	71.500.000.000	0	71.500.000.000	0	15.618.750.000	87.118.750.000
TOTAL					2.112.121.921.359	0	2.112.121.921.359	0	300.618.750.000	2.412.740.671.359
TOTALES					2.112.121.921.359	0	2.112.121.921.359	0	300.618.750.000	2.412.740.671.359

*H. Chas* *W. J.* *R. P.*